

TÍTULO IV

DE LOS EDUCANDOS

CAPÍTULO I

De la Matrícula y Ratificación de la misma

ARTÍCULO 1° Son Estudiantes del **COLEGIO**, quienes están matriculados en cualquiera de los tres niveles que atiende:

- a. Educación Inicial
- b. Educación Primaria
- c. Educación Secundaria.

ARTÍCULO 2° La matrícula del estudiante significa la libre elección de los padres de familia y/o apoderados que les compromete a la aceptación del contenido de la carta anual de compromiso firmada notarialmente y del reglamento interno como condición para que sus hijos formen parte Institución educativa.

ARTÍCULO 3° Al finalizar el año electivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el **COLEGIO** brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio para el año próximo siguiente.

ARTÍCULO 4° La matrícula y ratificación de

matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del **COLEGIO**. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben notarialmente la DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco doctrinal que sustenta la educación del **COLEGIO**, sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 5° Los estudiantes serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

ARTÍCULO 6° El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores sólo se procede a la respectiva ratificación.

ARTÍCULO 7° La matrícula comprende:

- a. Estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo institucional.
- b. Estudiantes que ingresan al Colegio, por traslado de matrícula o prueba de ubicación, procedentes de otros colegios del país o del extranjero.

ARTÍCULO 8° Para ser matriculados, los estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo deben presentar los siguientes documentos:

- DNI vigente del menor

- DNI de los padres
- Ficha Única de Matrícula registrada en el sistema Siagie.
- Certificados de Estudios de los años anteriores
- Constancia de no adeudo del colegio de procedencia
- Copia de cartilla de control de vacunas para inicial y 1er. Grado.
- 4 fotos tamaño carnet del menor.
- Acta de nacimiento original.
- Resolución Directoral autorizando el traslado de matrícula.

ARTÍCULO 9° Para ser matriculados los estudiantes que ingresan por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Ficha única de matrícula del colegio de procedencia.
- Acta de nacimiento original.
- Certificado de estudios de los años anteriores.
- Certificado de conducta de las calificaciones anteriores.
- Libretas de notas.
- Constancia del pago de aporte a la Congregación Promotora por concepto de cuota de ingreso.
- Derecho de Matrícula.

ARTÍCULO 10° Los Padres de Familia o apoderados de

los estudiantes que acceden a la vacante al **COLEGIO**, por traslado de otro Centro Educativo, previamente firmarán LA DECLARACION DEL PADRE DE FAMILIA notarialmente.

ARTÍCULO 11° Durante el año lectivo sólo se pueden admitir traslados, durante los 3 primeros períodos del año lectivo según norma ministerial.

ARTÍCULO 12° Los traslados de matrícula podrán efectuarse hasta dos meses antes que finalice el año escolar; salvo viaje al exterior o cambio de domicilio a otro distrito y observando el siguiente procedimiento:

- El padre o madre de familia o el tutor del estudiante una vez determinada del colegio de destino, solicita por escrito al Director General del colegio de origen o donde está estudiando el niño (a), el traslado de Matrícula.
- El Director General del colegio de origen, bajo responsabilidad y dentro de las 48 horas de recibida la solicitud escrita del padre o madre de familia o tutor(a) del estudiante, autoriza mediante Resolución, el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad correspondientes al recurrente.
- El Director General del colegio de destino, con la documentación del estudiante, aprueba mediante Resolución Directoral, la inclusión en

la respectiva Nómina de Matrícula.

ARTÍCULO 13° Los requisitos para estudiantes que ingresen con prueba de ubicación o convalidación de cursos, procedentes del extranjero son:

- Informe favorable de la respectiva Jefatura de Nivel, convalidando los cursos, autorizando la ubicación que le corresponde en coordinación con la UGEL.
- Los padres de familia o apoderados de los estudiantes nuevos, al matricular a su hijo, se comprometen a aceptar y participar en el cumplimiento de los principios axiológicos contenidos en el proyecto educativo y a acatar lo señalado en el presente Reglamento Interno y otras disposiciones que sean emitidas.

ARTÍCULO 14° Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en el **COLEGIO**:

- a. El incumplimiento de algún compromiso económico asumido notarialmente con la Institución.
- b. Repitencia de año en el nivel respectivo ya sea en Diciembre o después del programa de recuperación.
- c. Tener C en conducta en el Cuarto Bimestre.

Ratificación

ARTÍCULO 15° La ratificación de matrícula es un proceso automático que realiza el Colegio, cuando en el estudiante se ha observado buena conducta y cumple los siguientes requisitos:

- a) No tener compromisos económicos pendientes asumidos notarialmente con el Colegio.
- b) Aprobar las áreas básicas del plan de estudio (nivel primario).
- c) Ser promovido invicto o con un área desaprobada que la llevará adicionalmente durante el año, como curso de subsanación (Secundaria).
- d) No haber tenido el calificativo C en conducta en el cuarto bimestre.

ARTÍCULO 16° El proceso de ratificación de matrícula se consolida cuando :

Firman notarialmente la declaración de padres o apoderados, se acercan al banco indicado en las fechas señaladas para efectuar el pago de la matrícula correspondiente al nuevo año escolar y presentan el voucher de dicho depósito en Secretaría Académica del Colegio.

ARTÍCULO 17° El inicio de clases en el Colegio, es el primer día útil del mes de marzo de cada año.

CAPÍTULO II

De los Derechos, Deberes y Obligaciones

ARTÍCULO 18° Los y las estudiantes son el centro del quehacer educativo. Son los principales protagonistas de su propio proceso formativo, participan activa y responsablemente en su desarrollo Humano – Cristiano.

ARTÍCULO 19° Sus deberes, derechos y obligaciones, todo lo que ha de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar y lo que es motivo de felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno.

ARTÍCULO 20° La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana, es también un deber prioritario de los educandos, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo sustancial de lo que les compete.

ARTÍCULO 21° Constituyen derechos de los y las estudiantes

1. Contar con la presencia, acompañamiento, orientación y apoyo de los educadores, religiosos y laicos identificados con el Evangelio y la Educación Marista.
2. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual y única, como hijo de Dios, con un nombre propio y una historia, no siendo objeto de humillaciones o burlas.
3. Ser educado en la solidaridad, sensibilizándose con los más necesitados, encontrando espacios adecuados para profundizar su experiencia cristiana.
4. Ser escuchado en sus intervenciones y opiniones en un marco de respeto y responsabilidad.
5. Integrarse a grupos de trabajo siendo atendido en sus necesidades de tipo académico, formativo o espiritual.
6. Ser informado oportunamente del reglamento, normas del **COLEGIO** y de la organización de los estudios.
7. Que sus padres o apoderados reciban información del **COLEGIO** acerca de su formación y rendimiento académico.
8. Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas; promovidas por el **COLEGIO**, de acuerdo a su edad y a los valores maristas.
9. Recibir una preparación adecuada para participar de los sacramentos de la Reconciliación, Eucaristía, Confirmación, así

como de celebraciones eucarísticas y jornadas de reflexión cristiano-maristas, desarrollando una sólida formación en la fe cristiana.

10. Estar informados sobre las actividades académicas, pastorales, formativas, culturales, deportivas y recreativas y que se desarrollen de acuerdo a lo programado por la dirección correspondiente.
11. Contar con el material, espacios y mobiliario adecuado para el trabajo escolar; teniendo acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
12. Ser orientado en acciones que lo conduzcan a la formación en valores, actitudes y hábitos de acuerdo al perfil del educando Marista.
13. Participar en las distintas instancias de organización estudiantil, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el colegio.
14. Recibir una educación integral de acuerdo a sus necesidades académicas y conductuales.
15. Recibir información en los temas que los prepare para la vida, tales como; habilidades sociales, prevención en drogas y lo psicosexual afectivo, etc.
16. Contar con un ambiente escolar seguro que proteja su integridad física y psicológica.
17. Acudir oportunamente a las instancias correspondientes para recibir orientación sobre los temas que requiera.

ARTÍCULO 22° Constituyen deberes de los y las estudiantes

1. Cumplir con el reglamento y normas del **COLEGIO**.
2. Identificarse con la Axiología Marista del **COLEGIO**.
3. Dar testimonio de los valores espirituales recibidos en la Institución, fortaleciendo la fraternidad, haciendo uso responsable de su libertad, asumiendo el compromiso de servicio a los demás, de acuerdo con las necesidades de nuestro tiempo.
4. Respetarse a sí mismo, cuidando su cuerpo, aspecto personal, salud física, emocional, así como su entorno.
5. Mostrar un comportamiento acorde al perfil del educando marista.
6. Participar activamente en todas las actividades que organiza el colegio, practicando los valores de la Axiología Marista, cultivando el diálogo entre fe, cultura y vida.
7. Acudir oportunamente a las instancias correspondientes cuando sea requerido para tratar aspectos académicos y/o conductuales.
8. Estudiar con decisión y constancia, realizando los trabajos académicos siempre con disposición a participar activamente en las actividades planteadas.

9. Participar activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
10. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad del colegio.
11. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter académico, formativo, cívico patriótico, religioso y/o deportivo.
12. Cuidar las instalaciones y mobiliario del Colegio haciéndose responsable, en caso de malograrlos, de su arreglo y/o reposición.
13. Devolver los materiales, enseres o bienes asignados, en las mismas condiciones en que le fueron entregados. (libros de biblioteca, deportes, pastoral, etc.)
14. Representar a su aula y al colegio en actividades donde tiene actitudes y sea convocado si no hubiera una razón de fuerza mayor que lo impidiese.
15. Devolver los exámenes firmados por el padre de familia y/o apoderado en la clase siguiente del profesor respectivo para su verificación; aquellos exámenes que no son devueltos oportunamente se consideraran como aceptados sin derecho a reclamo posterior. Dichos exámenes deben ser archivados en su respectivo folder de pruebas.
16. Informar a sus padres y/o apoderados sobre las comunicaciones que reciba en el colegio y

de ser el caso devolver al tutor debidamente firmado dentro de las 24 horas siguientes.

17. Portar diariamente y mantener en buen estado la agenda personal al día con las indicaciones de los profesores, resultados de los exámenes, tareas a realizar y la firma diaria de los padres de familia.
18. Prohibido el consumo y/o comercialización de las bebidas alcohólicas y de otros productos de carácter ilegal para menores de edad en el colegio.
19. Favorecer un clima positivo para el desarrollo del estudio y las diversas actividades escolares.
20. Practicar normas de urbanidad y buenas costumbres.

ARTÍCULO 23° Es obligación de los y las estudiantes aceptar y cumplir responsablemente el Reglamento Interno del **COLEGIO**.

CAPÍTULO III

Del Régimen de Comportamiento, Estímulos y Sanciones.

ARTÍCULO 24° En concordancia con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y demás normas, el **COLEGIO** orienta el comportamiento de los estudiantes, a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona.

ARTÍCULO 25° La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento. Los estudiantes demuestran ser conscientes de asistir puntualmente a la jornada diaria.

ARTÍCULO 26° La hora de entrada de los estudiantes para los niveles de primaria y secundaria es a las 07:00 horas. Se considera tardanza desde las 07:05 hora registrándose en el Sistema de asistencia y puntualidad. El estudiante podrá ingresar al **COLEGIO** hasta las 07:15 horas por la puerta principal acercándose a la Dirección Formativa el pase al colegio grande para medidas correctivas a la tardanza y faltas.

En caso de la hora de ingreso del nivel inicial, será desde las 7:20 am con una tolerancia hasta las 7:30

am, debiéndose acercar el padre de familia o apoderado, por la puerta principal a la dirección formativa con el pase al colegio para su justificación o de lo contrario se le aplicara las medidas correctivas a la tardanza y faltas.

Con relación a las tardanzas de los estudiantes, en El Colegio se seguirá el siguiente tratamiento

- Toda tardanza será registrada en su agenda y en el Anecdotario además del registro de la misma en la Dirección Formativa.
- Los estudiantes de secundaria que lleguen después de las horas señaladas en el horario escolar, deberán venir el día sábado siguiente de 8:00 am. a 10:00 am. El incumplimiento de esta norma se sancionará la primera vez con letra B dentro del periodo y si se reitera en el mismo periodo letra C en conducta y con un día de reflexión en casa.
- A la cuarta tardanza se citará al padre de familia y se invitará a su menor hijo a un día de reflexión en su casa; solo por este concepto dicho alumno tendrá calificativo "B" en conducta en el bimestre.
- A partir de la sexta tardanza será invitado nuevamente a otro día de reflexión en su casa y tendrá calificativo "C" en su conducta bimestral.

ARTÍCULO 27° En caso de inasistencia de uno o más días es obligación del padre de familia presentar la justificación debidamente documentada a la Dirección Formativa en el horario de 7:15 am a 9:30 am día que el estudiante se reintegra, sea cual sea el motivo.

ARTÍCULO 28° Quienes no presentan la justificación correspondiente son citados por escrito a la Dirección Formativa. Las autoridades del **COLEGIO** se reservan el derecho de justificar o no la inasistencia.

- a) En periodo de pruebas y/o exámenes presentarán una solicitud con documentos sustentatorios como certificado médico (no recetas), en caso de viajes se informara previamente a la dirección del colegio para poder dar exámenes en la programación que la Dirección Académica estime oportuna.
- b) Los estudiantes que acumulen el 30 por ciento de inasistencia injustificadas en el bimestre a diferentes áreas y/o talleres darán lugar a su desaprobarción correspondiente en dicha área.
- c) El 30 por ciento de inasistencias acumuladas durante el año escolar será causal de repitencia.

Sistema De Estímulos

ARTÍCULO 29° Los estudiantes son estimulados y premiados de diversas formas por su

aprovechamiento, comportamiento, desarrollo de aptitudes, actitudes y valores, así como por acciones consideradas meritorias.

ARTÍCULO 30° Los estudiantes se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: los actos en bien de su prójimo, de su **COLEGIO**, de la Comunidad y de la Nación.

ARTÍCULO 31° Los estímulos internos que con carácter especial otorga el **COLEGIO** son:

- Los estímulos individuales por obtener logros en el comportamiento y rendimiento académico son los siguientes:
 - Reconocimiento verbal en el aula.
 - Reconocimiento escrito del Tutor o profesor en su agenda y/o anecdotario.
 - Reconocimiento verbal en la formación por parte de la Dirección o autoridad educativa.
 - Reconocimiento escrito de la Dirección.
 - Se consideran estímulos especiales: sellos, stickers, medallas, diplomas, premios, becas y otros.

- Los estímulos para las secciones o grados son los siguientes:
 - Felicitación verbal en la formación.

- Diploma u otro reconocimiento material al aula.
- Tiempo adicional en el recreo para el descanso y esparcimiento.
- Otros, a criterio de la Dirección de Colegio.
- Se darán también estímulos en los siguientes casos:
 - Cuando un estudiante muestre mejoras significativas en su comportamiento y/o aprovechamiento, las mismas que sean perdurables (un semestre, por ejemplo).
 - Cuando un estudiante tenga una destacada participación en actividades artísticas, deportivas, culturales, de pastoral, etc.
 - Para los estudiantes que hayan demostrado, al finalizar el año escolar, ser un ejemplo en los valores trabajados durante el año. (Respeto y Responsabilidad)
- Al finalizar cada bimestre, las secciones de primaria y secundaria podrán hacerse acreedores a estímulos en los siguientes casos:
 - Mejor promedio académico y de comportamiento en el bimestre para el nivel secundario.
 - Tener una destacada participación en una actividad o concurso entre salones que el Colegio organice.
 - Otros a criterio de la Dirección del Colegio.

Sistema De Sanciones

ARTÍCULO 32° El sistema de sanciones tiene por finalidad que los estudiantes reflexionen sobre la naturaleza de su falta, se hagan responsables de las consecuencias de sus actos y asuman una actitud de arrepentimiento y propósito de enmienda. Las sanciones tienen básicamente relación con la evaluación de la conducta.

ARTÍCULO 33° Los estudiantes que cometieran alguna falta, son escuchados antes de establecer su responsabilidad.

La Probidad Académica: Son faltas contra este valor:

- a) Copia o intento de plagio de cualquier manera en la realización de un trabajo académico de cualquier tipo o denominación (esto es, una prueba, un examen, una práctica o una asignación académica de otro estudiante)
- b) Alterar, sustraer, o destruir un trabajo académico de otro estudiante antes, durante o después de haberse rendido o entregado, aunque estuviese pendiente de calificación.
- c) Solicitar o recibir clases particulares, individuales o en grupo de su propio profesor de área, sin autorización de la dirección.

El respeto del Ambiente académico: Son faltas contra este valor:

- a) Dañar, destruir o usar indebidamente las edificaciones, los acabados, los ambientes, el mobiliario, los equipos, las instalaciones, los sistemas de información, y en general, los bienes y servicios del Colegio y de sus miembros, así como los bienes y servicios de terceros que se encuentren dentro del recinto académico.
- b) Destruir, sustraer o alterar la información de los sistemas del Colegio o de terceros a través de cualquier medio.
- c) Realizar actos individuales o colectivos que impidan o perturben el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales.

El trato civilizado:

La falta contra este valor la constituye cualquier tipo de agresión, a través de cualquier medio, que atente contra la integridad física o moral, la estima, la imagen o el honor de cualquier miembro de la comunidad educativa o de las personas que frecuentan El Colegio.

La conducta moral: Son faltas contra este valor:

- a) Mostrar públicamente comportamiento o conductas no aceptadas por la sociedad como morales.
- b) Faltar a la verdad, falsearla u ocultarla.

- c) Poseer, usar u ofrecer dentro del Colegio sustancias ilegales.
- d) Mostrar conductas que contraríen los principios o valores que cultiva El Colegio.
- e) Evadirse del Colegio en horario escolar o actividad extra escolar obligatoria organizada por el Colegio.
- f) Salir de casa para asistir al Colegio, no ingresar al mismo y mentir a los padres sobre el hecho.
- g) Portar objetos punzo cortantes u otros que representen o inciten a la violencia y atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la institución.
- h) No presentarse y/o no participar en actividades extraescolares representativas del colegio estando en condiciones de hacerlo y habiendo asumido el compromiso anticipada y voluntariamente para dicha actividad.

ARTÍCULO 34° El **COLEGIO** determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas que establece el presente Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico, formativo o de comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 35° Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas.

ARTÍCULO 36° Se consideran faltas graves la realización efectiva de las conductas mencionadas en este capítulo. Asimismo, cometen falta tanto los

autores directos de dichas conductas, como sus cómplices y quienes omitan la obligación de comunicarlas oportunamente a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 37° Las sanciones individuales que se aplican a los estudiantes que presenten comportamientos contrarios a las normas de Convivencia Escolar o valores del **COLEGIO** son las siguientes:

- a) Amonestación
- b) Separación Temporal o Reflexión.
- c) Permanencia en el colegio fuera de horario escolar, previo conocimiento de sus padres.
- d) Labor comunitaria dentro del colegio o fuera de él en comunicación con los padres.
- e) Pérdida del derecho a participar en actividades o competencias en representación del colegio.
- f) No ratificación de la matrícula.

ARTÍCULO 38° Las sanciones se aplican luego de verificada y comprobada la falta, así como respetado el debido proceso.

Las incidencias conductuales se anotan en el Registro anecdótico del estudiante y sus efectos se aplican a la condición académica que tenía al momento de los hechos.

ARTÍCULO 39° La amonestación constituye una llamada severa de atención al estudiante por la falta cometida y será registrada por el docente y dada a conocer al padre de familia. Es, además, una advertencia de que su conducta está sometida a prueba y de que, en caso de cometer nuevamente la misma falta u otra distinta, se hace merecedor de sanciones más graves.

ARTÍCULO 40° La separación temporal o Reflexión El estudiante (a) invitado a la reflexión, a criterio de la dirección podrá no participar en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión que puede ser, de uno a cinco días, según la falta. Los padres de familia deberán dejar debida constancia de que obra en su poder el pleno conocimiento del motivo de la sanción. Las evaluaciones de cualquier tipo que se realicen durante la suspensión serán calificadas con nota mínima (5).

ARTÍCULO 41° Al Colegio le asiste el derecho de separación definitiva (traslado de matrícula) de un estudiante en los siguientes casos:

a) Faltas señaladas como graves en el presente reglamento que hayan ameritado dos Reflexiones temporales, tras un debido proceso; o una falta interpretada por el colegio como de suma gravedad tras las consultas pertinentes a las instancias correspondientes.

b) Al colegio le asiste el derecho y el deber de informar a la fiscalía de la familia cuando tenga conocimiento de un hecho considerado falta grave tanto por nuestro reglamento interno como por la legislación nacional, ya sea cometido dentro o fuera del colegio.

ARTÍCULO 42° La información que se suministre a las autoridades del Colegio y que ayuden a la identificación de los responsables de las faltas cometidas es mantenida en estricta reserva y confidencialidad en cuanto a sus fuentes a no ser que sea requerida por las autoridades del Ministerio Público o de Educación. Así mismo, puede ser tomada en cuenta para dejar sin efecto, total o parcialmente, la sanción que correspondería a quien la suministra en el caso de ser responsable directo o indirecto de la conducta indebida.

ARTÍCULO 43° La separación temporal y la separación definitiva, son aplicadas por Resolución de la Dirección, con opinión del Consejo Directivo y los informes que estime la Dirección.

ARTÍCULO 44° En caso de otras faltas que se puedan presentar contrarias a las normas estipuladas en este Reglamento, se interpretará en cada caso si son leves, graves o muy graves o si son reiterativas, para aplicar las sanciones que correspondan. En cada caso, se afecta la calificación de la conducta del estudiante

citándose al padre de familia si fuera necesario.

DE LA RUTA DE DIRECCIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 45° Para la solución de las dificultades que se presenten, se deberá tener en cuenta la siguiente Ruta de Convivencia de todas las instancias debidamente documentada.

1ª INSTANCIA:

DOCENTE – ESTUDIANTE

2ª INSTANCIA:

DOCENTE – ESTUDIANTE – TUTOR

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DEL TUTOR

3ª INSTANCIA:

DOCENTE – ESTUDIANTE – TUTOR – JEFE DE CONVIVENCIA– DIRECCIÓN FORMATIVA

CITACION A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN FORMATIVA.

4º INSTANCIA:

CONSEJO DIRECTIVO

5º INSTANCIA:

DIRECCION GENERAL

TRATAMIENTO DE PERMISOS

ARTÍCULO 46° En el transcurso de la jornada escolar,

los padres o apoderados solo podrán retirar a su hijo con un motivo serio que lo sustente ante Dirección Formativa.

Se exhorta a que consultas médicas sean programadas fuera del horario escolar.

Los estudiantes que participen en eventos de cualquier naturaleza podrán salir como grupo con el docente responsable con conocimiento previo de sus padres, y en caso de que alguno tuviera que ir a su casa, el colegio solo autorizará su salida si vienen los padres, apoderado o algún adulto autorizado por los padres.

ARTÍCULO 47° EL COLEGIO utiliza los siguientes documentos disciplinarios:

- Anecdotario del aula.
- Papeleta de derivación a la Dirección Formativa.
- Papeleta de citación para padres de familia o apoderados.
- Informe disciplinario emitido por la Dirección Formativa.
- Informe de Consejo de Grado a requerimiento de la Dirección del Colegio
- Resolución Directoral de separación definitiva.

CAPÍTULO IV Del Uniforme Escolar

Uniforme escolar

ARTÍCULO 48° El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir al colegio y a todos los actos de ceremonias internas o externas, si es que la dirección no indica lo contrario.

Los modelos correspondientes para los niveles de inicial primaria y secundaria se exhibirán en la sala de recepción del colegio. Los padres de familia podrán adquirirlos en el local que estimen conveniente.

Por nuestro contexto geográfico y recomendaciones del Ministerio de Educación todos los estudiantes deberán utilizar una gorra.

El uniforme de educación física es establecido por el colegio y debe estar marcado con su nombre y apellido, al igual que las demás prendas del uniforme escolar, dicho uniforme de educación física consta de:
Damas: buzola y licra del colegio, medias blancas y zapatillas blancas de lona.

Para las estudiantes de primero a quinto de secundaria: un top gimnástico de color negro. En el primer bimestre deberán usar una ropa de baño enteriza, un gorrito, una bata y sandalias.

A partir de 4to grado de primaria, los días que se permita venir con uniforme de educación física será obligatorio el uso de la pantaloneta.

Varones: buzola y short del colegio, medias blancas, zapatillas blancas de lona. Además para el primer bimestre del año utilizaran una ropa de baño short para sus prácticas en la piscina.

*Los (as) estudiantes no deberán transitar por los patios sin polo y/o con ropa de baño durante el recreo.

Uniforme diario para las estudiantes:

Falda: desde la cintura (con pretina hasta 5 centímetros debajo de la rodilla).

Polo: Blanco de pique con cuello e insignia bordada.

Zapatos: Negros y calcetines azules.

Cabello: Bien peinado y recogido con collete blanco o del colegio, en caso de tener el cabello corto usar ganchos blancos. (No cabello suelto)

Aretes: pequeños.

No está permitido: uso de accesorios llamativos, uñas pintadas, tatuajes, pulseras, sortijas, brazaletes ni traer objetos de valor, a no ser que sean requeridos por la institución para momentos especiales. El centro educativo no se responsabiliza por la pérdida de dicho objetos.

Uniforme diario para los estudiantes:

Pantalón corto o largo: color azul marino desde inicial a segundo de primaria.

Pantalón largo: color azul marino desde tercero de primaria a quinto de secundaria.

Polo: Blanco de pique con cuello e insignia bordada.

Zapatos: Negros; calcetines azules.

El Uniforme de gala es obligatorio para los y las estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria en las ocasiones que la institución lo requiera.

Para los estudiantes, el uniforme de gala consta de: camisa blanca de manga corta con cuello de corbata; corbata, pullover y pantalón azul marino oscuro; correa negra; calcetines azul marino; zapatos negros.

Para los estudiantes el corte de cabello es de tipo escolar.

Para las estudiantes el uniforme de gala consta de: blusa blanca y falda azul marino oscuro, corbatina azul marino, medias azules largas; zapatos negros; peinados con trenza espiga.

CAPÍTULO V **De la Promoción**

ARTÍCULO 49° Pertenecen a la promoción única y exclusivamente todos los estudiantes que están matriculados en el quinto grado de secundaria. La dirección del **COLEGIO** designará un Asesor de la promoción. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología del **COLEGIO**, a través del Comité de Padres.

ARTÍCULO 50° Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Exaltar las potencialidades de nuestra peruanidad.
- c. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- d. Velar por el buen nombre y prestigio del **COLEGIO**.
- e. Promover la fraternidad entre los estudiantes, y con los exestudiantes y personal del **COLEGIO**.
- f. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.
- g. La promoción son los hermanos mayores y asumen la protección y cuidado de los demás estudiantes cuando el caso lo requiera.

ARTÍCULO 51° Para las actividades propias de la promoción, se organiza un Comité de Padres de Familia. Los alumnos eligen entre sus compañeros del Grado una Directiva de la Promoción la cual los representa, según las disposiciones de la Institución.

TÍTULO V

DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO ÚNICO

De los Padres de Familia

ARTÍCULO 52° El padre y la madre son los primeros

educadores de sus hijos al optar libremente por la enseñanza que ofrece la Institución. Se obligan a aceptar y apoyar la educación que se imparte.

ARTÍCULO 53° Son derechos de los padres de familia:

- a) Ser informados de la línea axiológica del **COLEGIO**.
- b) Ser informados oportunamente del desempeño académico y conductual, además de cualquier situación especial que se presente en el colegio con respecto a su menor hijo.
- c) Conocer el desarrollo de las acciones educativas que conllevan a la formación integral de sus hijos(as).
- d) Elegir y ser elegidos como delegado de aula.
- e) Integrar el **COPAFA** y participar en él según lo normado en el Reglamento Interno del **COLEGIO**.
- f) Estar informados de la axiología del **COLEGIO**, de su Reglamento Interno y de los compromisos económicos que adquiere al matricular a su hijo en el **COLEGIO**.
- g) Participar en las actividades que organiza El Colegio para los padres.
- h) Autorizar por escrito la participación de su menor hijo/a en las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas y pastorales fuera del local del **COLEGIO**.

- i) Las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, así como de la primera Comunión y Confirmación entre otras, realizadas por el Colegio y en las que aparezca su menor hijo(a) serán publicadas en la página web Institucional, en redes sociales institucionales y en todo boletín, anuncio o medio periodístico según consta en la autorización notarial respectiva con el padre de familia y/o apoderado.

ARTÍCULO 54° Son deberes de los padres de familia:

- a) Conocer y respetar la orientación católica del **COLEGIO**.
- b) Asistir a las reuniones de padres de familia que convoca el **COLEGIO**.
- c) Informarse y firmar los documentos que señale la Dirección del **COLEGIO** y remitirlos si así se les indica.
- d) Cumplir con las obligaciones económicas establecidas por el **COLEGIO**.
- e) Aceptar las medidas disciplinarias determinadas por la Dirección del **COLEGIO** por incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno.
- f) Tomar conocimiento de las comunicaciones enviadas por el Plantel y devolver el desglosable

debidamente firmado como constancia de recepción.

- g) Proporcionar al **COLEGIO** cualquier tipo de especificación dietética, médica o de alguna necesidad especial para su conocimiento.
- h) Conocer que la acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos
- i) Entregar documentación requerida por el colegio. El **COLEGIO** no se responsabiliza de errores en los nombres o apellidos del estudiante en los Certificados, por el incumplimiento de documentos no entregados en el plazo previsto.
- j) Participar activamente, en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:
Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de boletas de notas, asistir en las reuniones convocadas por los Directivos, Docentes y/o Jefatura Psicopedagógica, Tutor, etc.), seguir las disposiciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor);
Actividades formativas, entre ellas la asistencia a la Escuela de Padres, entrevistas, actividades pastorales, jornadas espirituales, preparación de sacramentos y consultoría familiar) y actividades recreativas.

En caso de ausencia, delegar por escrito y con firma legalizada las responsabilidades antes referidas en forma literal al apoderado.

- k) Denunciar inmediatamente los casos de violencia, intimidación, hostigamiento, bullying y/o ciberbullying (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente), discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes ante las instancias correspondientes y en casos graves de los que tomen conocimiento a la Dirección General, así como brindar colaboración para corregir tales actos, comprometiéndose a cumplir con la consejería que corresponda. De no hacerlo oportunamente estaría incurriendo en complicidad.
- l) Cumplir con las medidas de protección al menor y las medidas correctivas que indique el **COLEGIO**.
- m) Revisar y firmar diariamente la agenda de control, así como circulares, citaciones, evaluaciones, etc., devolviéndolas cuando corresponda en el plazo señalado.
- n) Cancelar puntualmente las pensiones de enseñanza y demás obligaciones.
- o) Respetar al personal que labora en el **COLEGIO**.
- p) Respetar el horario de atención de los profesores, y no transitar por las aulas en horas de clase.

- q) Justificar las inasistencias de sus hijos en el plazo establecido.
- r) Asumir la responsabilidad de tener al día el avance de las áreas curriculares durante el periodo de inasistencia de sus hijos, así como solicitar la reprogramación de alguna evaluación realizada, a través de las instancias correspondientes en el plazo establecido.
- s) Respetar el conducto regular ante cualquier situación problemática que se presente.
- t) Asumir la responsabilidad del daño o deterioro de equipos, material o infraestructura de El Colegio producido por su hijo.
- u) Cumplir con los compromisos establecidos con las diferentes instancias (Tutor, Jefe de nivel, Dirección Académica, Dirección Formativa) para la mejora académica y/o actitudinal del alumno/a.
- v) Informar con inmediatez a la Dirección del **COLEGIO** en caso de abuso a sus menores hijos.
- w) Los Padres de Familia se comprometen a no involucrar al **COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hijos.
- x) Respetar el Reglamento Interno del **COLEGIO**.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I

De la Organización y Planificación del Trabajo Educativo

ARTÍCULO 55° La organización y planificación del trabajo Educativo se basa en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), en el PCI (Proyecto Curricular Institucional) y en el PCA (Planificación Curricular Anual) PAT (Plan Anual de Trabajo)

ARTÍCULO 56° El período de planeamiento y organización del periodo educativo se realiza durante el mes de febrero, bajo la conducción del Director del CEP SANTA ROSA HERMANOS MARISTAS SULLANA y con la participación de todo el personal.

ARTÍCULO 57° La organización del trabajo educativo concluye dos días antes del periodo de trabajo escolar y comprende las siguientes acciones: matrícula, evaluación de recuperación, formulación del PAT (Plan Anual de Trabajo), elaboración del cuadro de distribución de horas de clase y asignación de cargos, programación curricular, preparación de las nóminas de educandos, horarios de clase, preparación y selección de materiales educativos, capacitación y actualización del personal, cronograma de actividades complementarias, organización y ambientación de aulas y ambientes de trabajo, y otros.

ARTÍCULO 58° La elaboración, ejecución y evaluación del PAT del Colegio es asumida por el personal. La elaboración, ejecución y evaluación del PAT del Colegio es asumida por el personal Directivo, docente y administrativo y aprobado por el Director antes del inicio del año lectivo. Comprende las actividades académicas, de orientación y bienestar del educando, cívico patriótico, pastoral y de conservación y mejoramiento de la infraestructura física.

ARTÍCULO 59° El **COLEGIO**, establece su Plan de Trabajo Anual (PAT) en el que se especifican los compromisos de Gestión Institucional, actividades y proyectos de cada uno de los organismos (órganos o estamentos) del plantel.

El Plan Anual de Trabajo es elaborado en base a los informes y sugerencias que los coordinadores y jefes de departamento presentan a la Dirección en el mes de diciembre, considerando los compromisos de gestión escolar.

La estructura del plan de Trabajo (PAT) explicita los siguientes aspectos:

Compromisos de gestión escolar 2017

1. Progreso anual de aprendizaje de todas y todos los estudiantes de la I.E.
2. Retención anual de estudiantes en la I.E

3. Cumplimiento de la calendarización planificación de la I.E.
4. Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la I.E.
5. Gestión de la convivencia escolar en la I.E

ARTÍCULO 60° El Plan Anual de Trabajo (PAT) es elaborado por el personal jerárquico, participan profesores y personal administrativo, son invitados también los padres de familia, estudiantes y exestudiantes en los meses de febrero y marzo. El Plan de Trabajo Anual es aprobado por la Dirección del **COLEGIO** y su vigencia es a partir del primer día útil del año escolar hasta el último día de Diciembre, fecha en la que se concluye con la evaluación del Plan.

ARTÍCULO 61° Las clases se desarrollan de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- a. Inicial : de 07:15 a.m. a 13:30 p.m.
- b. 1° y 2°Primaria : de 07:00 a .m. a 14:00 p.m.
- c. De 3° Primaria hasta 5° Secundaria : de 07:00 a .m. a 14:45 p.m.

ARTÍCULO 62° La Jornada Escolar, se desarrolla en horas pedagógicas y su número varía de acuerdo al nivel.

ARTÍCULO 63° Además del horario de clases, se programan en el **COLEGIO** actividades de

participación de estudiantes y/o de padres de familia. En ellas están obligados a participar cuando sean citados.

ARTÍCULO 64° Además de los sábados, domingos y feriados, no hay labores escolares en los siguientes días: Día del Maestro, Solemnidad de San Marcelino Champagnat, Aniversario del Colegio y otros a consideración de la Dirección.

Otros posibles días de asueto serán informados oportuna y formalmente.

ARTÍCULO 65° Son actividades extracurriculares que el colegio considera importantes y que exhorta a que el alumnado participe en ellas:

- a. Retiro espiritual
- b. Celebración Eucarística por festividades religiosas y/o acontecimientos importantes
- c. Campañas de ayuda a la comunidad: Campamento Misión.
- d. Campañas de difusión a la comunidad
- e. Festividades deportivas y artísticas
- f. Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.
- g. Viajes de estudio fuera de la ciudad.
- h. Domingos Familiares
- i. Proyecto de Solidaridad
- j. Paseos de Integración.

ARTÍCULO 66° También en el **COLEGIO** existen los talleres o grupos de participación opcional:

- a. Grupos de Pastoral: Gama, Marcha, Sacramentos.
- b. Grupos de Oración
- c. Talleres de Música, Banda, Danza, Teatro, Deportes, Repostería, Primeros Auxilios, Aeróbicos, Idiomas, Robótica y otros vinculados a las Áreas Académicas.
- d. Cursos de Nivelación o de Reforzamiento.
- e. Otros.

CAPÍTULO II

De la Programación Curricular

ARTÍCULO 67° El Plan de trabajo anual, la metodología y la propuesta pedagógica del colegio, se establecen en concordancia con las directivas específicas que emanen del Ministerio de Educación y sus órganos respectivos.

ARTÍCULO 68° La programación curricular se realiza anualmente teniendo en cuenta: el diagnóstico educativo, los planes y programas oficiales y los

intereses y necesidades propias de cada colegio.

ARTÍCULO 69° De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a que está facultada la Institución Educativa durante el año lectivo, puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel.

ARTÍCULO 70° En función al Proyecto Educativo Institucional, al Proyecto Curricular, las orientaciones sugeridas por el Ministerio de Educación, al análisis de los resultados del año anterior y de los programas curriculares vigentes, la Dirección Académica, las Jefaturas de Nivel y docentes, en equipos de trabajo por especialidades en los 3 niveles, elaboran los siguientes documentos para la administración curricular:

- a. Plan de Estudios, adecuado al perfil de los niveles y las necesidades y características de los educandos.
- b. Programación curricular, que sigue los siguientes procesos:
 - Programación anual por áreas y por grados que comprende: Competencias-indicadores,

Valores-actitudes, contenidos y métodos de aprendizaje.

- Programación de Unidades de aprendizaje de cada área Académica, (1 ó 2 por periodo) organizadas por grados, en las que se planifican determinadas actividades y ejercicios de aprendizaje que permiten el desarrollo de Competencias, Valores y Actitudes específicos; utilizando como medios determinados Contenidos y Métodos.
- Sesiones de aprendizaje, donde se detallan las actividades y los procesos de cada sesión.

ARTÍCULO 71° Las unidades de aprendizaje, necesariamente tienen los siguientes elementos:

- a. Las competencias capacidades y desempeños, valores y actitudes que se desprenden de la programación anual.
- b. Determinación del tiempo de acuerdo a la calendarización.
- c. Especificaciones de los criterios de evaluación e indicadores de logro.

ARTÍCULO 72° Los documentos de administración curricular se formulan en armonía con la calendarización del año escolar y los periodos lectivos. El año lectivo se inicia el primer día útil del mes de

marzo y concluye con la clausura, que es programada en conformidad con las directivas del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 73° La Planificación toma en cuenta, tanto para el Plan Anual de Trabajo (PAT) y los documentos curriculares: el Calendario Religioso-Cívico-Escolar que considera el calendario propuesto por el Ministerio de Educación, la Promotoría y el Consorcio de Colegios Católicos. Anualmente se determina el mínimo de efemérides que se celebran en público.

ARTÍCULO 74° Toda actividad educativa complementaria como: excursiones, paseos, festivales, concursos, requieren de un Plan de Trabajo aprobado por la Dirección General del **COLEGIO**.

CAPÍTULO III **Del Sistema Metodológico**

ARTÍCULO 75° El sistema metodológico de nuestro **COLEGIO** está principalmente orientado a promover el desarrollo de Competencias, Valores y Actitudes, desde una perspectiva socio-cognitiva humanista.

ARTÍCULO 76° Desde esta perspectiva los principios

metodológicos fundamentales son los siguientes:

- a. La actividad pedagógica está centrada en el estudiante.
- b. El docente es esencialmente un mediador, orientador o facilitador del aprendizaje.
- c. El interaprendizaje es una estrategia fundamental, mediante trabajos grupales orientados por el docente.
- d. La actividad educativa es vivencial y significativa, pues se fomenta el aprendizaje a partir de la propia experiencia cognitiva y afectiva del estudiante.
- e. Los aprendizajes están vinculados al entorno o contexto social y personal del estudiante.
- f. Las actividades de aprendizaje están orientadas al desarrollo de destrezas específicas.
- g. Se atiende a la diversidad y la individualidad, respetando las inteligencias y las características socioculturales y personales de cada estudiante, utilizándolas en beneficio de su propio desarrollo.
- h. Se utilizan recursos diversos, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, a su edad y a los requerimientos propios de cada área curricular.
- i. Se utilizan medios audiovisuales e informáticos en las distintas áreas curriculares.

ARTÍCULO 77° Los textos escolares constituyen un material de apoyo y consulta. Se utilizan textos

pedagógicamente bien estructurados y que fomenten los valores de nuestro PEI. No se admiten textos de tendencia político partidarista o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO 78° La selección y aprobación de textos, se realiza según la Ley 29694 y su reglamento. La lista de útiles escolares es aprobada por la Dirección del COLEGIO.

ARTÍCULO 79° El COLEGIO promueve:

- a. El desarrollo de valores cívicos, cristianos, católicos y maristas armonizando la fe, la cultura y la vida.
- b. El hábito de la lectura y su comprensión, de acuerdo al nivel evolutivo del estudiante.
- c. El desarrollo del pensamiento lógico matemático y lingüístico a través de estrategias y planes específicos.
- d. El aprendizaje del lenguaje informático y uso de las TICS.
- e. Desarrollo y habilidades en el campo de la robótica.
- f. El cuidado del cuerpo tanto en la alimentación como en la salud (Talleres de cocina, primeros auxilios, etc.)
- g. El aprendizaje del inglés en los tres niveles educativos, con acreditación internacional de acuerdo a su dominio del idioma.
- h. La práctica de diversas disciplinas deportivas.

- i. La sensibilidad artística en sus diversas manifestaciones. (pintura, teatro, música, danza, oratoria, etc.)
- j. La apertura a la inclusión educativa de acuerdo a la demanda que pudiéramos tener y al servicio que se podría brindar.

ARTÍCULO 80° Las tareas escolares que realizan los estudiantes fuera del horario escolar se asignan con fines de afianzamiento del aprendizaje y aplicación o transferencia del mismo.

CAPÍTULO IV **Del Sistema de Evaluación**

ARTÍCULO 81° El sistema de evaluación del **COLEGIO** considera las características de cada nivel educativo: Inicial, Primaria y Secundaria.

La evaluación es integral, permanente y flexible.

- a. Integral, porque considera a todos los agentes y aspectos que participan en el proceso educativo.
- b. Permanente, porque es continua, a lo largo de todo el proceso de aprendizaje.
- c. Flexible, porque se adecua a las características y necesidades de los estudiantes.

ARTÍCULO 82° El **COLEGIO**, considera los siguientes

tipos o etapas de evaluación:

- a. Inicial, para dar un diagnóstico del estudiante: conocer sus recursos, potencialidades, dificultades del proceso de aprendizaje, es decir, tener un conocimiento sobre el nivel de logro del estudiante.
- b. Procesal, es una evaluación de carácter formativo, es una valoración continua de la evolución del aprendizaje del estudiante.
- c. Final, se realiza al terminar el proceso de aprendizaje- enseñanza y adopta dos funciones: formativa y sumativa, la primera sirve para continuar adecuando la enseñanza al modo de aprendizaje del estudiantes y la segunda para tomar decisión última sobre el nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante.

También se consideran las siguientes modalidades que se realizan de acuerdo a las necesidades evaluativas:

- a. Autoevaluación
- b. Coevaluación
- c. Heteroevaluación

ARTÍCULO 83° En el período de planificación, el **COLEGIO** establece el diseño de evaluación, especificando indicadores o criterios, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos.

ARTÍCULO 84° Los criterios e indicadores de aprendizaje se especifican en las unidades de aprendizaje y son las competencias.

ARTÍCULO 85° Se determinan como procedimientos de evaluación: pruebas escritas, pruebas orales y pruebas ejecutivas con sus respectivos instrumentos que el docente elige de acuerdo a la naturaleza de cada área y/o taller curricular.

ARTÍCULO 86° El Sistema de calificación del COLEGIO será de la siguiente manera:

INICIAL

- a. La escala de calificación es cualitativa, literal y descriptiva:
 - A Logro previsto
 - B En proceso
 - C En inicio
- b. Se evalúa por competencias.
- c. La calificación final del periodo y anual, se obtiene analizando la tendencia progresiva del estudiante hacia el logro de los aprendizajes previstos

PRIMARIA Y SECUNDARIA

- a. La calificación en primaria es literal y en secundaria es vigesimal considerando a la nota 11 como mínima aprobatoria. a excepción de la

- conducta que es literal. Las áreas y/o talleres curriculares se evalúan por competencias.
- b. Los aspectos a evaluar en el comportamiento: puntualidad y asistencia, presentación personal, cuidado del patrimonio Institucional, respeto a la prioridad ajena, orden, limpieza, respeto a las normas de convivencia.
 - c. La calificación de cada capacidad se obtiene del promedio de las evaluaciones de proceso, de unidad y/o de periodo, de acuerdo al peso asignado.
 - d. La nota final del periodo de cada área es el promedio ponderado de sus capacidades.
 - e. En cada área, las actitudes también constituyen un criterio de evaluación del área.
 - f. Los instrumentos de evaluación se elaboran en función de competencias y capacidades, cada una de las cuales será evaluada de acuerdo al nivel educativo.
 - g. El resultado de las evaluaciones escritas deben ser comunicados a los estudiantes en un plazo de 3 a 5 días.
 - h. Los alumnos que no rinden evaluaciones deberán regularizarlas como máximo en 5 días hábiles de haberse reincorporado al colegio con permiso y coordinación de la Dirección Académica.

ARTÍCULO 87° En Primaria, al finalizar el año en las

actas oficiales, aparecerá de acuerdo a lo siguiente:

- AD Logro destacado
- A Logro previsto
- B En proceso
- C En inicio

ARTÍCULO 88° Los estudiantes deben cumplir u observar las siguientes disposiciones relacionadas a la evaluación:

- a. Estar preparados permanentemente con fines de evaluación, sin necesidad de aviso previo.
- b. Las evaluaciones escritas son firmadas por los padres o apoderados y devueltas en siguiente sesión que corresponda al área, cualquier reclamo debe ser inmediato en el horario de atención del docente; de no hacer ningún reclamo se da por aceptada la nota del examen. Es responsabilidad de cada alumno archivar las pruebas de acuerdo a las indicaciones.
- c. La no justificación de inasistencias a las evaluaciones son consideradas como faltas y registradas con la nota mínima de 05.
- d. Se podrá reprogramar evaluaciones en caso de inasistencia justificada por motivo de salud. Son autorizadas por la Jefatura de Nivel y tomadas en fechas determinadas.

ARTÍCULO 89° La Dirección del **COLEGIO**, en conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

- a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el **COLEGIO**.
- b. Adelanto o postergación de evaluaciones en los casos de cambio de domicilio o por viajes en delegaciones oficiales u otro tipo de viaje autorizados por la Dirección.
- c. Nuevas pruebas de evaluación, siempre que el docente lo estime conveniente. Es responsabilidad del docente informar a la jefatura de Nivel para la autorización correspondiente. Aplicada la nueva evaluación, se considerará la mayor nota obtenida.

ARTÍCULO 90° Para los casos de recuperación, subsanación y complementación pedagógica, las Jefaturas de Nivel determinan la programación y fechas, con el visto bueno de la Dirección Académica. En todos los casos, las pruebas deben evaluar los aspectos más significativos de los aprendizajes.

ARTÍCULO 91° Los exámenes de recuperación deberán darse en el Colegio, cualquier situación

especial debe ser autorizada por la Dirección. Los estudiantes están obligados a asistir al programa de recuperación en las áreas que el Colegio organice. Todo lo anterior en concordancia con las normas pedagógicas sobre evaluación que dispone el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 92° La evaluación del curso de subsanación se realiza dos veces al año. Las fechas serán comunicadas a los estudiantes por escrito. Los estudiantes que salgan desaprobados, llevarán el curso para recuperación pedagógica del año siguiente y se ajustarán a las normas establecidas.

ARTÍCULO 93° La Boleta de Notas será entregada al término de cada periodo, únicamente a quienes estén al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO 94° Los registros de evaluación permanecerán en el colegio.

CAPÍTULO V

De los Requisitos de promoción, repitencia y recuperación de la evaluación Académica

PROMOCIÓN Y REPITENCIA EN EL NIVEL DE PRIMARIA

ARTÍCULO 95° Son promovidos de Grado:

- a. Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- d. Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social, Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 96° Repiten de grado:

- a. Automáticamente los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados que al término del año escolar

obtienen "C" en las dos áreas curriculares de: Lógico Matemática y Comunicación Integral.

- b. Los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de Recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c) y d) del artículo anterior.

ARTÍCULO 97° Recuperación pedagógica en primaria: Todos los años en el boletín informativo se entrega el programa de recuperación académica durante el verano.

PROMOCIÓN Y REPITENCIA EN EL NIVEL DE SECUNDARIA

ARTÍCULO 98° De la promoción:

- a. Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en EL **COLEGIO** dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Centro y aprobados por Resolución Directoral, podrán ser consideradas para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenida en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR.
- b. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, (incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad si la dirección lo

estima conveniente) y el área curricular pendiente de subsanación.

- c. Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como máximo un área o taller curricular.

ARTÍCULO 99° De la repitencia:

- a. Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, (incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad si la dirección lo estima conveniente) y el área curricular pendiente de subsanación.
- b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.

ARTÍCULO 100° Recuperación Pedagógica :

Los estudiantes que desaprueban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación deben participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación.

TÍTULO VII

DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CAPÍTULO I

Del Asesoramiento y Control

ARTÍCULO 101° El asesoramiento y control es un servicio destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación, mediante el acompañamiento, la promoción y la evaluación del proceso educativo.

ARTÍCULO 102° El monitoreo y control tiene en cuenta prioritariamente los siguientes aspectos:

- La planificación y organización del trabajo educativo.
- La adecuada aplicación de los programas curriculares vigentes.
- Las técnicas, procedimientos y materiales utilizados en el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación empleados en El Colegio, así como los resultados de su aplicación.
- La conservación y mantenimiento de la estructura física y/o equipos y su adecuada utilización.
- El mejoramiento del trabajo educativo realizado por los docentes.

- La ejecución o desarrollo curricular.
- Comportamiento del docente que implica respeto a la axiología institucional y a su ética y moral en concordancia con principios institucionales y nacionales (reglamento interno, protocolo de prevención de abuso sexual de niños y adolescente), respeto a la legislación nacional sobre derechos del niño y adolescentes.
- El dominio disciplinar óptimo de su área.
- Dominio de técnicas, estrategias pedagógicas y habilidades sociales, que permitan en el aula un ambiente armonioso de convivencia y trabajo educativo serio.

ARTÍCULO 103° El Plan Anual de monitoreo y acompañamiento se ejecuta, teniendo en cuenta, las siguientes etapas:

- De preparación o planeamiento, que consiste en el estudio y análisis de la problemática, fija objetivos y metas y coordina con todo el personal jerárquico, administrativo y docente.
- De ejecución, aplicando procedimientos técnicos establecidos y la retroalimentación del acompañamiento al profesor.
- De información, se informa por escrito a la autoridad correspondiente del acompañamiento efectuado. Este informe contiene los aspectos establecidos en el plan

de monitoreo, las dificultades, las sugerencias y los logros obtenidos.

- La Dirección podría ejercer también un trabajo de evaluación y monitoreo de campo.

ARTÍCULO 104° Es función del equipo directivo de acompañar y realizar el monitoreo pedagógico a los y las docentes a través de la asesoría y acciones orientadas a recoger información relevante para mejorar su práctica pedagógica. Este proceso se desarrolla a través del dialogo e intercambio de experiencias sobre la fase de la observación, teniendo en cuenta el enfoque critico reflexivo y la evaluación del trabajo del docente realizado en aula.

ARTÍCULO 105° El acompañamiento pedagógico del equipo directivo y jerárquico se realiza con énfasis en el uso del tiempo efectivo, dedicado a desarrollar los procesos pedagógicos y las actividades de aprendizaje significativo en el aula o fuera del aula y la disminución de prácticas rutinarias. Considerando el uso de la programación curricular del nivel y otras herramientas curriculares con las que se cuente, materiales y recursos educativos en las unidades y registros auxiliares de evaluación de los estudiantes.

Es potestad de la institución que en situaciones especiales el trabajo de evaluación y desempeño lo puede hacer una institución ajena al colegio. Esto

no exime de la evaluación permanente que la institución hace.

CAPÍTULO II

De la Metodología y Procedimientos Monitoreo y acompañamiento.

ARTÍCULO 106° Los métodos y procedimientos utilizados en el monitoreo y acompañamiento permiten optimizar el ejercicio de su práctica pedagógica.

ARTÍCULO 107° El plan de monitoreo consiste en observar al docente en el desempeño de sus funciones y permiten a la dirección la toma oportuna de decisiones.

ARTÍCULO 108° La ejecución del monitoreo y acompañamiento se da de forma permanente por el personal directivo. Es de dos tipos: general y especializada.
General, la ejecuta el personal directivo usando los recursos de observación, investigación y asesoramiento.
Especializada, la ejecutan especialistas del área externos o internos.